



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°121-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 10 de julio del 2022

000036

VISTO:

El Oficio Múltiple N°016-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de febrero del 2022, Resolución N°059-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo del 2022, Informe N°142-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 12 de abril del 2022, Informe Técnico N°002-2022-UNJ/DGA/P, de fecha 05 de mayo del 2022, Informe Legal N°201-2021-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de julio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, el artículo 271° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado por la Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, indica que "Son bienes patrimoniales de la UNJ, los siguientes: a) Los que actualmente le pertenecen, o los que adquiera en el futuro, por cualquier título legítimo. (...)", en concordancia con el artículo 272° "Los bienes que constituyen el patrimonio de la UNJ, deben de inscribirse en el Marqués correspondiente, a cargo de la dependencia respectiva, la misma que debe efectuar inventarios periódicos a fin de mantener actualizados";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido sistema en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, para tal efecto, la ley en su artículo 5° define a este sistema como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales – SBN como ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el Reglamento, que creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su literal j) del artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar el Alta y la Baja de sus bienes, asimismo el artículos 118° "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.1, Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, define a la baja de bienes muebles como el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Asimismo, el literal c), del numeral 1, del artículo 48° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.1, Son causales para la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales define a la baja de bienes muebles en Estado de excedencia como Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Con Oficio Múltiple N°016-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración comunica a cada jefatura de Dirección, Oficina y/o Unidad de la UNJ, que en coordinación con al Presidencia de la Comisión Organizadora el traslado de las Oficinas y Unidades del Local Jr. Cuzco N°250 a la Ciudad Universitaria a partir 15 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022;

Mediante Oficio Múltiple N°019-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración comunica a cada jefatura de Dirección, Oficina y/o Unidad de la UNJ, la reprogramación del traslado de bienes patrimoniales al Campus Universitario del 21 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000035

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°121-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 10 de julio del 2022

Con Oficio Múltiple N°026-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración comunica a cada jefatura de Dirección, Oficina y/o Unidad de la UNJ, la segunda reprogramación del traslado de bienes patrimoniales al Campus Universitario de la parte administrativa hasta el 15 de marzo del 2022, por la verificación remota por parte de la SUNEDU en el Local del Jr. Cuzco más el Campus Universitario;

Que, Mediante Resolución N°059-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de marzo del 2022, la Presidencia de la comisión Organizadora aprueban el Plan de Traslado de Bienes Patrimoniales al Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, para la Modificación de la Licencia Universitaria y encarga a la Dirección General de Administración realizar las acciones correspondientes para la Ejecución del Plan de Traslado de Bienes Patrimoniales al Campus Universitario;

Con Informe N°142-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 12 de abril del 2022, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que cinco (05) mamparas se encuentran en estado regular y que no son factibles de instalar en la nueva infraestructura de UNJ (Campus Universitario), y recomienda sean donadas a entidades educativas donde dichos bienes puedan darle el uso factible, de las que se detalla a continuación las mamparas:

MARGESÍ	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CENTRO DE COSTO	ESTADO
746447970001	Mampara de metal	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Regular
746447970002	Mampara de metal	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Regular
746447970003	Mampara de metal	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Regular
746447970004	Mampara de metal	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Regular
746447970005	Mampara de metal	Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	Regular

Mediante Memorando N°936-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de abril del 2022, la Dirección General de Administración solicita al Responsable de Control Patrimonial evalúe el Informe N°142-2022-UNJ/DGA/USGGA, antes citado, referente a la donación de mampara por mudanza al nuevo campus universitario;

Con Informe Técnico N°002-2022-UNJ/DGA/P, de fecha 05 de mayo del 2022, el Responsable de Control Patrimonial pone en conocimiento a la Dirección General de Administración que habiéndose demostrado que las cinco (05) mamparas que fueron adquiridas para acondicionar ambientes para los laboratorios de cómputo que fueron desplazados a las nuevas instalaciones del Campus Universitario ya no se usarán y pueden darse de baja por causal de estado de excedencia;

Mediante Oficio N°858-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de mayo del 2022, el Director General de Administración de la UNJ, solicita opinión Legal, a fin de aprobar mediante acto resolutorio la Baja de bienes muebles por causal de estado de excedencia;

Con, Informe Legal N° 201-2021-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de julio del 2022, el Asesor Legal OPINA que resulta procedente la baja de los cinco (05) bienes muebles patrimoniales por haberse Incurrido en Causal de Estado de Excedencia, de conformidad al literal c), del numeral 1, del artículo 48° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.1, Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para lo cual debe emitirse el Acto Resolutorio correspondiente;

Que, en el artículo 48 Bajas de Bienes de la Directiva, regula las diversas causales de baja estipuladas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, siendo una de ellas la causal descrita en el literal c) Estado de Excedencia, Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado y el numeral 49.1 del artículo 49 establece que La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000034

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°121-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 10 de julio del 2022

OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, considerando en lo establecido por la Ley, la cual señala: "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes" y en atención a las razones expuestas el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, aprueba lo propuesto por la Unidad de Control Patrimonial de dar la baja los cinco (05) bienes muebles denominados: Mampara de metal, modelo vidrio, color Aluminio, Dimensiones 2.9*2.5, con Serie S/S, Mampara de metal, modelo vidrio, color Aluminio, Dimensiones 4.40*2.57, con Serie S/S, Mampara de metal, modelo División C/Marc, color Aluminio, Dimensiones 3.33*1.8, con Serie S/S, Mampara de metal, modelo División C/Marc, color Aluminio, Dimensiones S/D, con Serie S/S y Mampara de metal, modelo vidrio, color Aluminio, Dimensiones 2.9*2.5, con Serie S/S, Causal de Estado de Excedencia en consecuencia resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria mediante Resolución N° 84-2018-2018/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales", Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA, por la Causal de Estado de Excedencia, de los bienes mueble, según detalle:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	CTA CONTABLE	VALOR NETO
746447970001	Mampara de metal	Vidrio	s/s	1503020102	S/ 66.03
746447970002	Mampara de metal	Vidrio	s/s	1503020102	S/ 163.54
746447970003	Mampara de metal	División	s/s	1503020102	S/ 33.71
746447970004	Mampara de metal	División C/MARC	s/s	1503020102	S/ 260.27
746447970005	Mampara de metal	Vidrio	s/s	1503020102	S/ 443.56



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones administrativas necesarias para la extracción del bien dado de baja del Registro Patrimonial Contable e Inventario correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Control Patrimonial para que comunique a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN